

#1684

P/4083



Abril 10/34

Proy de ley que suspende la concesión de prioridad para mensuras catastrales en terrenos comuneros.

5 Papeles.

Santo Domingo, R. D.

17 de abril de 1934.

01721

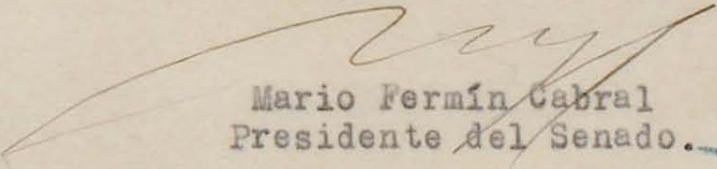
Generalísimo  
Rafael L. Trujillo Molina  
Presidente de la República  
Palacio Nacional.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso á Usted recibo de su oficio Núm. 07772 de fecha 10 de abril de 1934, anexo al cual vino el proyecto de ley, por cuyo medio se suspende la concesión de prioridad para mensuras catastrales en terrenos comuneros, disponiéndose unicamente que puedan ser continuadas las que ya iniciadas ú ordenadas.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobo el mencionado proyecto y lo remitió a la Hon. Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saluda á Ud. con la mayor consideración y respeto.



Mario Fermín Cabral  
Presidente del Senado.

PM/EV.

01/4084



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

17772

Santo Domingo, R.D.  
Abril 10, 1934.

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Con este mensaje tengo la honra de presentar a la ilustrada consideración del Congreso Nacional, con carácter de urgencia, el adjunto proyecto de ley, por el cual se suspende la concesión de prioridad para mensuras catastrales en terrenos comuneros, disponiéndose unicamente que puedan ser continuadas las que ya hubieren sido iniciadas u ordenadas.

Esta medida es indispensable, como primer paso de las interesantes reformas que serán introducidas en la legislación de tierras, y que oportunamente serán sometidas a vuestras deliberaciones. La justifica el propósito de evitar que se siga imponiendo a los condueños en sitios comuneros mensuras a precios excesivos, que a veces hasta superan al valor del terreno, conduciendo al despojo de éste.

La nueva legislación comprenderá las previsiones necesarias alrededor de este punto.

Dios, Patria y Libertad!

  
Rafael L. Trujillo.

81/4883

Santo Domingo, R. D.  
17 de abril de 1934.-

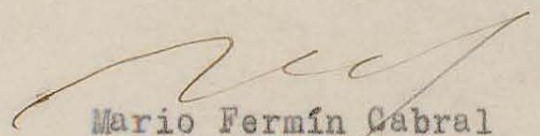
Señor  
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir á Ud. el anexo proyecto de Ley, por el cual se suspende la concesión de prioridad para mensuras catastrales en terrenos comuneros, disponiéndose unicamente que puedan ser continuadas las ya iniciadas ú ordenadas.

Este proyecto fué iniciado por el Poder Ejecutivo, junto con su oficio Núm. 07772, de fecha 10 de abril de 1934.

De Ud. muy atentamente.

  
Mario Fermín Cabral  
Presidente del Senado.

61/4075

PM/EV.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**ARTICULO UNICO:**-Queda suspendida la concesión de órdenes de prioridad para mensuras catastrales en terrenos comuneros.-

**PARRAFO:**- Los mensuras catastrales en terrenos comuneros ya ordenadas por el Tribunal Superior de Tierras podrán efectuarse y las ya empezadas terminarse.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de abril del año mil novecientos treinta y cuatro, año VI de la Independencia VI de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

149

LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. 1888 de 1924

No. de el folio. d 1 libro

y describe volados por

hojas escritas en máquina

especifica las

Santa Domingo, 17 de Abril

*M. J. Amador*

Archivista del Senado

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:-

Número:-

Artículo único:- Queda suspendida la concesión de órdenes de prioridad para mensuras catastrales en terrenos comuneros.-

#.- Las mensuras catastrales en terrenos comuneros yá ordenadas por el Tribunal Superior de Tierras podrán efectuarse y las yá empezadas terminarse.

DADA, etc. etc.,